



Sutatausa, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

*Referencia:* PERTENENCIA  
*Radicado:* 257814089001-2022-00118  
*Demandante:* JAIRO RODRIGUEZ ESPINEL Y OTROS  
*Demandado:* ADELIA ESPINEL E INDETERMINADOS

Visto el informe secretarial que antecede, agotada la etapa escritural del presente asunto, corresponde continuar con el trámite pertinente.

Según lo dispone el artículo 375 del CGP, se hace necesario practicar diligencia de inspección judicial al predio objeto de controversia identificado con número de matrícula inmobiliaria 172-22335, diligencia para la cual se señala el día **LUNES QUINCE (15) DE ABRIL DE 2024 a las 9:00 am** diligencia del profesional topógrafo que elaboró el plano topográfico que fue adjuntado a la demanda.

De otro lado, como quiera que la norma en cita permite adelantar en una sola audiencia en el inmueble, además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, que para el caso concreto se trata de una única diligencia contemplada en el artículo 392 ibidem, se solicita a las partes comparecer ese día junto con los testigos y demás pruebas con el fin de que si el tiempo lo permite, se realice en esa misma fecha la audiencia única de que trata el artículo 392, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

En caso de que no sea posible evacuar todo en un mismo día, desde ya se señala el día **MARTES DIECISEIS (16) DE ABRIL DE 2024 a las 9:00 am**, para culminar con la audiencia referida, por tal razón se advierte a los apoderados que a la misma deberán comparecer con las partes y sus respectivos testigos, de ser necesario.

Para tales efectos, la audiencia en cita se realizará por medio de la herramienta de Microsoft Teams, por lo cual, se solicita a los sujetos procesales aportar con anterioridad los correos electrónicos de las partes y testigos a los cuales se remitirá el link correspondiente. Por secretaría se prestará el apoyo necesario y se suministrará la información que se requiera para el manejo de esta herramienta con suficiente antelación y conforme sea solicitado por las partes.

Ahora bien, atendiendo la disposición contenida en el inciso primero del artículo 392 del CGP, por considerar que cumplen con los criterios de admisibilidad, esto es, son conducentes en el sentido de que son medios probatorios adecuados; pertinentes, como quiera que se refieren a los hechos que se pretenden probar y útiles, ya que a través de ellas se pretende traer conocimiento al Juez, se decretan las siguientes pruebas:

1. Por la parte demandante:

A. Documentales:

- Certificado de libertad y tradición folio de matrícula inmobiliaria 172-22335.
- Certificado especial expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Ubaté.
- Copia de la Escritura Pública 2125 de fecha del 21 de diciembre de 2021 de la Notaria de Primera Ubaté.
- Copia de la Escritura Pública 452 de fecha 13 agosto de 1986 Notaria Segundo Ubaté.
- Levantamiento y Planos Topográficos.



- Paz y salvo de impuesto predial año 2022
- Respuesta Agencia Catastral de Cundinamarca
- Registro Civil de defunción de Clementina Espinel Rodríguez y Luis Alejandro Malaver Peña.
- Registros civiles de nacimiento de Jairo Rodríguez y Luis Alejandro Malaver Peña.

#### B. Testimoniales

- **LUZ CONSTANZA MALAVER**
- **JAIME ORLANDO SANTANA**
- **CARLOS JULIO ROCHA**

A tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 392 del C.G.P., no se tendrán en cuenta más de dos testimonios por hecho, por tal razón, en caso de que los testigos antes referidos se refieran a los mismos hechos, se recibirán únicamente dos testimonios.

No se solicitaron pruebas por la parte de la demanda quien se encuentra representada por el curador ad litem.

Como prueba oficiosa se decreta el interrogatorio de parte a la demandante.

**NOTIFÍQUESE.**

**MARIA CRISTINA RIVAS CABRERA**  
Juez

*JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.*  
*Notificación por Estado*

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 006**  
fijado hoy 11 de marzo de 2024, a la hora de las 8:00 A.M.

*MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ*  
Secretaria